



Contrato de adquisición de camionetas nuevas tipo pick up y vehículo nuevo con conversión a oficina móvil itinerante, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral DER Equipos y Servicios, S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Daisy María Peralta Collado, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio FGE/CAF/18/18.1/0807/2023, recibido el 25 de abril de 2023, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversos de vehículos terrestres, para destinarse a la citada Dependencia.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-014-2023.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2023; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia** conforma al Modelo Nacional de

OPERADO CON RECURSOS
-2023-
FASP

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Contrato 039/2023

Policía y Justicia Cívica; **Subprograma:** Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; **Numeral 1:** Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; **Capítulo 5000:** Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura número 18,043, de fecha 03 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del licenciado Jorge Pereznieto Fernández, titular de la notaría pública número 03 del Estado de Tabasco, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico N-2016040149, de fecha 13 de diciembre de 2016, en el Registro Público de Comercio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Daisy María Peralta Collado, quien acredita su personalidad con la escritura número 18,142, volumen 159, de fecha 24 de noviembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gerardo Lópezconde Lastra, titular de la notaría pública número 17 del Estado de Tabasco; documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico N-2016040149, de fecha 24 de noviembre de 2022, en el Registro Público de Comercio de Villahermosa, Tabasco, y se identifica con su credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en carretera Anacleto Canabal, sin número, entre calle AR y Flor del Trópico, colonia Anacleto Canabal 3ra Sección, código postal 86287, municipio de Centro, Tabasco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 7819, con vigencia al 08 de marzo de 2024.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: DES161105SV9.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168,

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -
FASP

[Handwritten signatures and initials]

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.

[Handwritten initials]



Contrato 039/2023

2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	15	Vehículo	Camioneta nueva marca RAM 1500 tipo pick up, motor de 3.6 l, potencia de 305 hp, torque de 269 lb/pie, transmisión automática, tracción 4 x 4, modelo 2023 Garantía y servicios: 3 años o 60,000 km a la unidad motriz.	\$808,400.00	\$12,126,000.00
2	1	Vehículo	Vehículo nuevo marca RAM 4000 con conversión a oficina móvil itinerante, motor de 5.7 l, potencia de 383 hp, torque de 400 lb/pie, tracción 4 x 2, transmisión estándar de 5 velocidades modelo 2023 Garantías: 3 años o 60,000 km en la unidad con intervalos de servicios cada 10,000 km según póliza de fabricante, 1 año en la conversión.	\$1,612,700.00	\$1,612,700.00
Subtotal					\$13,738,700.00
16% I.V.A.					\$2,198,192.00
Total					\$15,936,892.00

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP

[Handwritten signatures and initials]



Contrato 039/2023

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$15,936,892.00 (Son: Quince millones novecientos treinta y seis mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes correspondientes a la partida 1 (uno) en un plazo máximo de 45 (Cuarenta y cinco) días naturales, y para la partida 2 (dos) en un plazo máximo de 70 (Setenta) días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir color, números de motor y serie, marca y modelo, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, en concordancia con el precepto 104 de su Reglamento.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP

D
/

g
g



b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, con dirección en avenida José López Portillo, sin número, Colonia Sascalum, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectuó a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas la garantía.

Décima quinta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

OPERADO CON RECURSOS
- 20 23 -
FASP

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

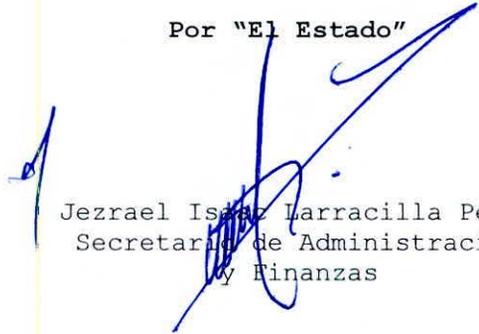


Contrato 039/2023

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 09 de junio de 2023.

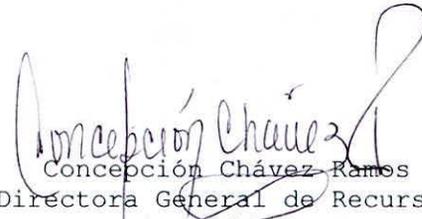
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

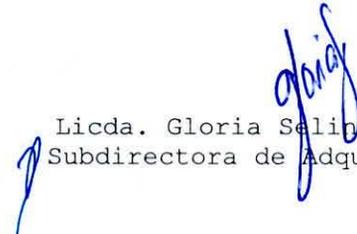
Por "El Proveedor"


C. Daisy María Peralta Collado
Representante legal de DER Equipos
y Servicios, S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP



Anexo Único

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	15	<p>Camioneta nueva marca RAM 1500 tipo pick up, motor de 3.6 l, potencia de 305 hp, torque de 269 lb/pie, transmisión automática, tracción 4 x 4, modelo 2023</p> <p>Garantía y servicios: 3 años o 60,000 km a la unidad motriz.</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor de 3.6 l. • Cilindraje de 6 cilindros. • Potencia 305 hp. • Torque 269 lb/pie. • Transmisión automática. • Tracción 4 x 4 <p>Capacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 pasajeros incluyendo al conductor. • Capacidad de carga: 892 kg. • Capacidad de arrastre: 3174 kg. <p>Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 bolsas de aire frontales, laterales y tipo cortina. • Frenos de disco con ABS. • Cinturones de seguridad. • Alerta de cinturón de seguridad. • Monitoreo de presión de llantas. • Seguros eléctricos. <p>Equipamiento interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aire acondicionado. • Radio AM/FM con entrada USB, bluetooth. • Asientos de tela. • Espejo retrovisor día/noche. • Volante de dirección con ajuste de altura. • Cámara de reversa. <p>Equipamiento exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Faros de halógeno. • Espejos laterales abatibles, con ajuste eléctrico. • Ganchos de arrastre. • Enganche de remolque. • Rines de acero de 17". • Llanta de refacción. 	Vehículo

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP



2	1	<p>Vehículo nuevo marca RAM 4000 con conversión a oficina móvil itinerante, motor de 5.7 l, potencia de 383 hp, torque de 400 lb/pie, tracción 4 x 2, transmisión estándar de 5 velocidades modelo 2023</p> <p>Garantías: 3 años o 60,000 km en la unidad con intervalos de servicios cada 10,000 km según póliza de fabricante, 1 año en la conversión.</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor de 5.7 l. • Potencia de 383 hp. • Torque de 400 lb/pie. • Tracción 4 x 2 • Transmisión estándar de 5 velocidades. • Rines de acero 17". <p>Equipamiento interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radio AM/FM/AUX/ con 2 bocinas. • Aire acondicionado manual. • Espejos laterales ajustables manualmente. • Cristales de puerta manuales. <p>Equipamiento exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Faros de halógeno. • Ganchos de arrastre delantero. <p>Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frenos de disco en las 4 ruedas con ABS. • Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero. <p>Conversión a oficina móvil itinerante.</p> <p>Dimensiones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho de cabina: 2.16 m. • Ancho de cabina con espejos laterales: 2.69 m. • Ancho de oficina: 2.30 m. • Largo defensa a defensa: 6.50 m. • largo de oficina: 3.50 m. • Alto de piso al techo de la oficina 2.95 m. • Alto de piso al aire acondicionado en techo 3.30 m. • Medidas internas de la oficina: largo 3.16 m, ancho 2.17 cm y altura 1.98 m. <p>Estructura: Resistente a los vientos, fabricada en perfil tubular cuadrado galvanizado de 1 ½" x 1 ½", calibre 18, integrada al piso de la unidad. Los esquineros superiores, frontales y traseros</p>	Vehículo
---	---	--	----------

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP

[Handwritten signatures and marks]



	<p>redondeados con postes laterales en lámina de acero al carbón calibre 14.</p> <p>Piso: Fabricado especialmente para uso rudo, en charolas troqueladas unidas entre sí con una soldadura de micro alambre, libre de porosidad. Fijo al chasis de la unidad mediante cartabones de $\frac{3}{4}$, soldados a la estructura y al chasis y fijados entre sí por medio de tornillería de $\frac{1}{2}$", grado 8 y tuerca de seguridad. Entre el chasis y los largueros se debe colocar una capa de hule de neopreno de $\frac{1}{2}$" x 2".</p> <p>Forro interior: Laminado plástico reforzado con fibra de vidrio de 3 mm, resistente a la humedad, de fácil limpieza y desinfección.</p> <p>Forro exterior: En lámina de aluminio blanco wash calibre 19, con sistema de fijación, sellado con poliuretano mono componente con curado en medio ambiente con base en polímero y con remache de aluminio. Se debe rematar con molduras de aluminio en acabado natural.</p> <p>Toldo: Toldo de aluminio natural de una sola pieza en calibre 18, protegido con anticorrosivos de óptima calidad. Telescópico, fabricado con postes de aluminio y lona de pvc instalados en un cilindro auto enrollable resistente a la intemperie, ubicado en el costado lateral derecho de la unidad con medidas de 3.00 x 2.50 m.</p> <p>Aislamiento: Aislamiento termo acústico a base de placas de fibra de vidrio mineral con un espesor de 1 $\frac{1}{2}$", entre las paredes interiores y la carrocería, así como en el toldo. Aislamiento termo acústico fabricado en fibra de vidrio de baja densidad, aglutinado con resina fenólica de fraguado térmico.</p> <p>Puertas: Puerta exterior de acceso a la oficina con medidas de 90 x 1.88 x 5 m. Ubicada en el costado derecho de la misma con chapa y llave de seguridad, forrada con aluminio blanco wash y abatible 180°.</p> <p>Ventanas: Fabricadas en bastidor de aluminio con vidrio de color blanco de calidad automotriz, para la iluminación. Deberán ser 3 ventanas ubicadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una del lado derecho de la unidad. 	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



	<p>• Dos del lado izquierdo. Todas con puerta corrediza, con vidrio inastillable o templado.</p> <p>Cajuela: Cajuela ubicada en los faldones de la unidad, elaborada en lámina negra en calibre 14, con puerta y chapa de seguridad. En la cajuela deberá instalarse el tablero eléctrico y la planta eléctrica.</p> <p>Escaleras: Escalera retráctil de acceso a la oficina de 3 escalones con cubierta antiderrapante, con pasamanos en aluminio.</p> <p>Porta llantas de refacción: Se instalará en la parte trasera de la unidad.</p> <p>Sistema eléctrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de carga. Ventana con frente de sobreponer, 100 amp, 60 hzt, 120/240 volts, dos fases 3 de hilos, gabinete tipo 1 • Contactores de paso, capacidad 120/240 volts. • Batería de emergencia de 12 volts que alimenta la planta de luz de arranque, luces de plafón en interior de la oficina, distribuidor de corriente con válvula solenoide de 12 volts. • Sistema de tierra física para protección de sobrecargas eléctricas. • 3 contactos dúplex y 2 apagadores. • Una toma corriente eléctrico en la pared externa de la oficina de 120 volts. <p>Sistema de aire acondicionado en oficina: Equipo de aire acondicionado de 120v/60hz para el funcionamiento en la unidad parada, esta unidad se instala en el toldo con un marco de acero y con refuerzo en la estructura del mismo, el cual será accionado con el mismo termostato en cabina de fábrica.</p> <p>Equipo generador de corriente (planta de luz): Generador de energía eléctrica de 5000 watts, 60 hz, insulación clase F, temperatura máxima de operación 110°F/43°C de encendido, el cual puede trabajar por tiempo corrido indefinido con una mínima vibración y ruido. Deberá ir colocada en una cajuela con ventilas y protegida con chapa.</p> <p>Sistema de iluminación interior:</p>	
--	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP

[Handwritten signatures and marks]



- 2 lámparas de techo de bayonetas de 110 volts, ubicadas en las galerías superiores de los cubículos, con su respectivo apagador independiente. Tubos de 17 watts cada uno, alimentada a 110 volts.
- Lámpara de techo con un tubo de 10 watts alimentado a 110 volts.

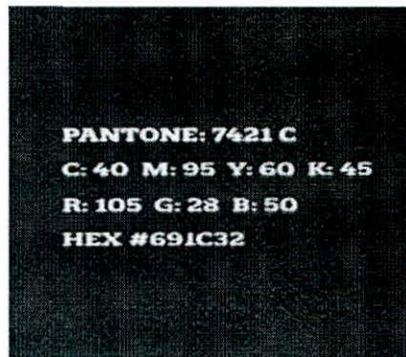
Sistema de iluminación exterior:

Luces de galibo:

- Una luz en cada esquina de la oficina.
- Cuatro luces en techo de la cabina. Luces de iluminación preventiva, calaveras traseras 4 luces rojas y 2 blancas de reversa.
- Luces de crucero requeridas para la navegación. Todos los plafones luminosos exteriores deberán ser de calidad certificada de acrílicos de alto brillo, con gabinete empotrado y sujetado firmemente a la estructura.

Acabado:

- Pintura exterior de la carrocería en pantone: 7421 C, C:40 M:95 Y:60 K:45 R:105, G:28 B:50 HEX 7421 C, C:40 M:95 Y:60 K:45 R:105, G:28 B:50 HEX #691C32



OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



	<p>Sellado: Toldo exterior e interior de la carrocería va protegido con anticorrosivos, anti ruidos y selladores; todos los trasplantes deben ir sellados con sellador de poliuretano para evitar filtraciones.</p> <p>Equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 archivero metálico con 4 cajones fijado al piso y pared de la oficina.• 1 escritorio de atención.• Escritorio de recepción.• 1 sillón.• 4 sillas.• 1 sillón de recepción de 2 plazas.• 1 bote de basura.	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP

Handwritten mark

Handwritten marks and signatures